

*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

Tuxtla Gutiérrez; Chiapas

**Artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.- Obligaciones de Transparencia Comunes de los Sujetos Obligados.**

**Fracción XXXVIII.- Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.**

La presente fracción no es aplicable para este Instituto, de acuerdo a la naturaleza de su creación, este organismo tiene por objeto principalmente, establecer y dirigir las políticas en materia de comunicación social y relaciones públicas de la Administración Pública Estatal de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que determina el titular del Poder Ejecutivo; por lo que no realiza programas sociales ni de ninguna otra naturaleza; esto con fundamento en el artículo 3° y 4°, fracción II del Decreto de Creación.

**Atentamente**

**Lic. José Iván Aceituno Vázquez**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia**

